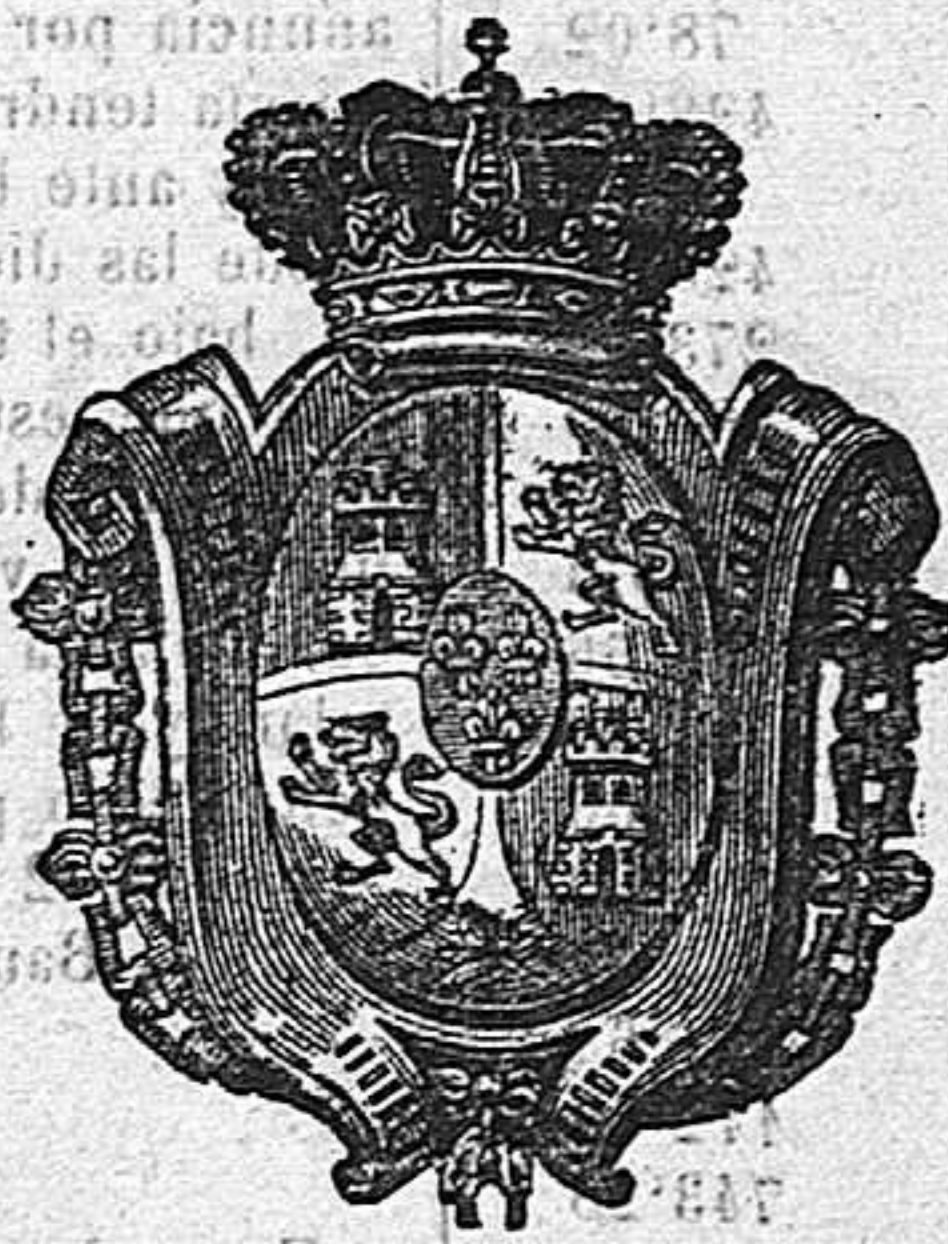


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Se suscribe en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-to, Rambla S. Juan, 62, á 40 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Marzo)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 677
CIRCULAR

Nombrado Gobernador civil de esta provincia por Real decreto de 28 de Febrero último, en el día de hoy me hago cargo del mando de la misma, cesando por lo tanto en su desempeño Don Alonso Román Vega.

Lo que se hace público por medio de la presente circular para general conocimiento.

Tarragona 4 de Marzo de 1899.
—El Gobernador, Jaime Roure y Prats.

Núm. 678
Minas
Don Jaime Roure y Prats, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Emilio Lluch, vecino de Barcelona, se ha registrado una mina de mineral de plomo con el nombre de «Cristina», paraje vertiente Oeste de la Carbasera, término municipal de Vimbodí, que linda al Norte con viñas de varios particulares, al Sud con el registro de la mina «María», al Este con el registro de la mina «San Antonio» y al Oeste con terrenos del Estado.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida el ángulo Noroeste de la mina «Magdalena», y se medirán desde él 400 metros al Norte y se pondrá la 1.ª estaca, desde ésta con 1.000 metros al Oeste se pondrá la 2.ª, desde ésta con 200 metros al Norte se pondrá la 3.ª, desde ésta con 700 metros al Oeste la 4.ª, desde ésta con 400

metros al Sud se pondrá la 5.ª, desde ésta con 700 metros al Este se pondrá la 6.ª, desde ésta con 100 metros al Norte se pondrá la 7.ª y desde ésta con 1.000 metros al Este se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de un polígono cuya superficie horizontal es de 380.000 metros cuadrados, ó sean las 38 pertenencias solicitadas.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 4 de Marzo de 1899.—
Jaime Roure y Prats.

Núm. 679
Don Jaime Roure y Prats, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Emilio Lluch, vecino de Barcelona, se ha registrado una mina de mineral de plomo con el nombre de «Pepina», paraje llamado Comellá de Ascó, término municipal de Vimbodí, que linda al Norte y Sud con terrenos del Estado, al Este con Comellá de las Parras y torrente Tornes y al Oeste con la mina «Magdalena».

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida el ángulo Noroeste de la mina «Magdalena», y se medirán desde él 500 metros al Este y se pondrá la 1.ª estaca, desde ésta con 1.000 metros al Sud la 2.ª, desde ésta con 500 metros al Oeste la 3.ª, desde ésta con 500 metros al Norte la 4.ª, desde ésta con 1.000 metros al Oeste la 5.ª, desde ésta con 500 metros al Norte la 6.ª, desde ésta con 200 metros al Este la 7.ª, desde ésta con 300 metros al Sud la 8.ª, desde ésta con 800 metros al Este la 9.ª y desde ésta con 300 metros al Norte se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de un polígono cuya superficie horizontal es de 760 mil metros cuadrados, ó sean las 76 pertenencias solicitadas.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 4 de Marzo de 1899.—
Jaime Roure y Prats.

Núm. 680
ANUNCIO

Con fecha 28 de Diciembre último han sido nombrados D. José Sabater Andrés, Subdelegado de Medicina y Cirugía del distrito de Tortosa y Don Miguel Secall Sentís, de Farmacia, en el de Falset.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todos.

Tarragona 3 de Marzo de 1899.—
El Gobernador, Alonso Román Vega.

Núm. 681

Habiéndose presentado en este Gobierno de provincia el proyecto para la construcción por la Compañía de ferrocarriles del Norte de los caminos laterales de servicio en el término municipal de Vilaseca de Solcina, kilómetros 262 al 268 de la línea férrea de Valencia á Tarragona, cuya obra debe ser declarada de utilidad pública, á cuyo fin se tramita el oportuno expediente, de conformidad con lo prevenido en el art. 12 del reglamento de 13 de Junio de 1879 dictado para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero del propio año, se señala el plazo de ocho días, á contar de la inserción del presente, para que los que se crean perjudicados por el proyecto de referencia presenten las reclamaciones que consideren pertinentes, procediéndose sobre la base del proyecto á la información pública que la ley previene.

Tarragona 4 de Marzo de 1899.—
El Gobernador, Alonso Román Vega.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Primera enseñanza

Con arreglo á lo prevenido en el art. 44 del vigente reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la Gaceta de Madrid las siguientes Escuelas vacantes, que han de proveerse por

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE TARRAGONA

Habiendo liquidado la Delegación de Hacienda el importe del segundo trimestre de recargos municipales correspondientes á los pueblos de esta provincia y ejercicio corriente, y en cumplimiento de lo ordenado por los

concurso único, según los artículos 5.º y 6.º del citado reglamento.

PROVINCIAS Y PUEBLOS	Sueldo	Pesetas
----------------------	--------	---------

RECTORADO DE BARCELONA

Escuelas elementales completas de niños

MAESTROS	Sueldo	Pesetas
Lérida.—Belcaire.....	625	
Idem.—Guardia de Tremp.....	625	
Idem.—Pont de Suert.....	625	
Tarragona.—Perafort.....	625	
Idem.—Bagués (Tortosa).....	625	
Idem.—Vilella alta.....	625	

Escuelas elementales completas de niñas

MAESTRAS	Sueldo	Pesetas
Lérida.—Bordas.....	625	
Idem.—Maldá.....	625	
Tarragona.—Pira.....	625	

Escuelas incompletas de niñas

MAESTRAS	Sueldo	Pesetas
Barcelona.—Castellón de Bages.....	405	
Lérida.—San Pere de Arquells.....	375	

Escuela de párvulos

MAESTRA AUXILIAR	Sueldo	Pesetas
Barcelona.—Manlleu.....	625	

Escuelas incompletas de ambos sexos

MAESTRAS Ó MAESTROS	Sueldo	Pesetas
Tarragona.—Arbolí.....	500	
Idem.—Tamarit.....	500	
Lérida.—Aristol.....	500	
Idem.—Moró (Alzamora).....	500	
Idem.—Querforadat (Cava).....	400	
Idem.—Seret (Vilaller).....	400	
Idem.—Aransá.....	350	
Idem.—Musa (Aransá).....	350	
Idem.—Tredós.....	350	
Idem.—Vilanova Barat (Serch).....	350	
Idem.—Riu.....	300	
Gerona.—Espinabell (MoHó).....	500	
Barcelona.—La Quart.....	450	
Idem.—Tagamanent.....	350	

Las Escuelas que no tienen señalados emolumentos, se entenderá que disfrutarán los legales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á la Dirección general ó á los Rectorados según corresponda, en el término de dos meses, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Las instancias y demás documentos han de reunir las condiciones legales, que señalan los artículos 25, 26, 27 y 28 del vigente reglamento sobre provisión de Escuelas.

Madrid 17 de Febrero de 1899.— El Director general, V. Santamaría. (Gacetas de 23 y 27 de Febrero).

NOTA.—En la precedente relación van comprendidas las Escuelas vacantes correspondientes al Rectorado de Barcelona, habiéndose omitido las de los demás distritos universitarios.

OTRA.—En las citadas Escuelas, tienen, además del sueldo indicado, las retribuciones legales y casa, excepto la Escuela de párvulos de Manlleu

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 682

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE TARRAGONA

Habiendo liquidado la Delegación de Hacienda el importe del segundo trimestre de recargos municipales correspondientes á los pueblos de esta provincia y ejercicio corriente, y en cumplimiento á lo ordenado por los Reales decretos fecha 19 de Abril y 1.º de Mayo de 1896, se inserta á continuación lo que por ingresos de instrucción primaria adeudan aquéllos, con el fin de que los respectivos Alcaldes y Ayuntamientos los hagan efectivos dentro el término de quince días, evitándose así las responsabilidades que para el caso contrario incurren y señalan dichas soberanas disposiciones, además de emplear cuantos medios me facilita la legislación vigente.

Pesetas

Table with 2 columns: Municipality Name and Pesetas. Includes entries like Aiguamurcia (604'77), Alcanar (1.319'51), Alcover (510'68), etc.

Table with 2 columns: Municipality Name and Pesetas. Includes entries like Masó (17'77), Maspujols (78'02), Masroig (428'66), etc.

Núm. 683

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la venta en pública subasta de unos solares que este Municipio posee en el punto llamado «Bassa», con inclusión del señalado en el núm. 11 que en la que se verificó en 2 de Septiembre de 1873 se adjudicó

á José Antonio Alcoverro Folqué, no habiendo satisfecho plazo alguno por cuenta del importe del remate, se anuncia por el presente edicto que la misma tendrá lugar el día 12 del actual y ante la Corporación municipal, desde las diez á las doce de la mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Los remates se verificarán indistintamente con pujas á la llana en la Casa Capitular, y se librarán á favor del más beneficioso postor.

Cherta 2 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Bautista Zaragoza.

Núm. 684

Formado el apéndice al amillaramiento para el año económico de 1899 á 1900, estará de manifiesto por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán presentarse por los contribuyentes cuantas reclamaciones crean oportunas.

Cherta 28 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Bautista Zaragoza.

Núm. 685

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pasanant

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el año económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Pasanant 28 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Alejo Farrán.

Núm. 686

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mas de Barberáns

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, estará de manifiesto al público por espacio de quince días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y producir cuantas reclamaciones crean oportunas.

Mas de Barberáns 1.º de Marzo de 1899.—El Alcalde, José Subirats.

Núm. 687

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Castellvell

Confeccionado el apéndice al amillaramiento para el ejercicio de 1899 á 1900, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que crean ser justas.

Castellvell 28 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Antonio Sagrañes.

Núm. 688

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente dels Calders

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1899-1900, estará de manifiesto al público en la Secretaría durante el plazo de quince días, á fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente.

San Vicente dels Calders 2 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Federico Lluch.

Núm. 689

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiñana

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1899 á

1900, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que estimen justas.

Albiñana 1.º de Marzo de 1899.—El Alcalde, Juan Amigó.

Num. 690

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Palma

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el próximo año económico de 1899-1900, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de resolver las reclamaciones que se presenten.

La Palma 1.º de Marzo de 1899.—El Alcalde, Manuel Abella.

Núm. 691

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia los proyectos de presupuestos ordinario para el próximo ejercicio de 1899-1900 y adicional de 1898-99, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Valls 3 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Antonio Masagué.

Núm. 692

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rocafort de Queralt

Ignorándose el paradero del mozo Antonio Balmaña Solada, natural de este pueblo, como el de sus padres, el cual se halla incluido en el alistamiento del mismo para el reemplazo del corriente año, se le cita por medio del presente para que comparezca en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, á las ocho de la mañana del día 5 del próximo venidero mes de Marzo, para el acto de la clasificación y declaración de soldados; parándole, caso de incomparecencia, los perjuicios consiguientes.

Rocafort de Queralt 28 de Febrero de 1899.—El Alcalde, José Tomás.

ANUNCIOS

LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL de 14 de Septiembre de 1882, anotada con las circulares de la Presidencia y Fiscalía del Tribunal Supremo, con la jurisprudencia sentada por el mismo, y aumentada con las leyes de explosivos y represión al anarquismo de 10 de Julio de 1894 y 2 de Septiembre de 1896 respectivamente. —Precio: 2'50 pesetas.

MANUAL DEL ALCALDE.—Sus deberes y atribuciones en el orden político y en el Administrativo. Seguido de la LEY MUNICIPAL de 2 de Octubre de 1877 y la LEY PROVINCIAL de 29 de Agosto de 1882 con notas y las disposiciones aclaratorias posteriores. —Precio: dos pesetas.

LEYES DE CAZA, PESCA Y USO DE ARMAS.—Con las disposiciones aclaratorias dictadas hasta Septiembre del presente año, formutarios para su cumplimiento y un índice alfabético de las materias que abarca. —Precio: dos pesetas.

De venta en la Administración de este BOLETIN.